



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355 -2019-MDC

Catacaos, 18 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 146-2019-PVL-MDC de fecha 25 de Noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora del Vaso de Leche Informe N° 147-2019-PVL-MDC de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito por la Coordinadora del Vaso de Leche, el Informe N° 5094-2019-MDC-SGL de fecha 06 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística Memorándum N° 7422-2019-MDC/GA de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 1946-2019-GPyP/MDC de fecha 11 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 7422-2019-MDC/GA de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 5240-2019-MDC-SGL de fecha 17 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00598-2019/MDC.GAJ de fecha 18 de Diciembre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 146-2019-PVL-MDC de fecha 25 de Noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora del Vaso de Leche Sra. Nancy Icanaque Rivas, alcanza la Proyección Anual para la Adquisición de Insumos del Programa del Vaso de Leche teniendo en cuenta el precio histórico del Proceso de Adjudicación del año 2019, y con la Disponibilidad Presupuestal asignado para el Año Fiscal 2020, Esta proyección alcanza para una atención de 3844 beneficiarios con ración completa de ambos Insumos (59278 kg. Hojuelas de Trigo, Quinua, kiwicha y Mijo Fortificado con Vitaminas y Minerales), que haciende a un monto de S/ 397,192.60 (Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Dos con 60/100 Soles), a partir del mes de Enero a Diciembre 2020, días calendario por mes que es equivalente a 365 días de atención.

Que, con Informe N° 147-2019-PVL-MDC de fecha 26 de Noviembre de 2019, suscrito por la Coordinadora del Vaso de Leche Sr. Nancy Icanaque Rivas, alcanza la proyección para una atención de 3844 beneficiarios con ración completa de Ambos Insumos 171,130 Latas de Leche Evaporada Entera, que asciende a un monto de S/ 530,503.00 (Quinientos Treinta Mil Quinientos Tres con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 5094-2019-MDC-SGL de fecha 06 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, teniendo en cuenta lo solicitado por la Coordinadora del Vaso de Leche, alcanza adjunto el cuadro comparativo del estudio de mercado realizado para la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año 2020. Este estudio contempla las cotizaciones con las características técnicas solicitadas por el área usuaria, el valor estimado asciende a S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

Que, con Memorándum N° 7422-2019-MDC/GA de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche año 2020, por el importe de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles). Asimismo se recomienda que deberá tener en cuenta la Ley de Presupuesto Público para el ejercicio 2019 Ley N° 30879.

Que, el Informe N° 1946-2019-GPyP/MDC de fecha 11 de Diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 001687-2019-MDC-SGP de fecha 11 de Diciembre de 2019, señala que teniendo en cuenta el Marco Presupuestal autorizado y modificado, PCA del pliego del ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la Previsión Presupuestal para atender la adquisición de suministros del Programa Vaso de Leche año 2020: (59,278 kg. de hojuelas de trigo, quinua, kiwicha y mijo fortificado y 171,130 latas de leche entera) ascendente al monto de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles), el mismo que deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.

Que, con Memorándum N° 7422-2019-MDC/GA de fecha 09 de Diciembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Administración, alcanza por concepto de Previsión Presupuestal para atender la Adquisición de Suministros del Programa Vaso de Leche año 2020, ascendente al monto de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles),

Que, el Informe N° 5240-2019-MDC-SGL de fecha 17 de Diciembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística, manifiesta que el proceso de Selección no se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, por lo que se solicita la modificación del Plan Anual a fin de incluir los referidos Procesos en concordancia con el Artículo 6° Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. En ese mismo contexto el Numeral 6.4 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En ese sentido, se debe incorporar el proceso de selección teniendo en cuenta las condiciones técnicas que dieron lugar a su necesidad:

DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2020	BIENES	LICITACION PUBLICA	S/ 956,634.20

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICION DE HOJUELA DE TRIGO, QUINUA, KIWICHA Y MIJO FORTIFICADA	BIENES	59,278 KG	S/ 409,018.20
2	LECHE EVAPORADA ENTERA	BIENES	171,130 LATAS	S/547,616.00

Que, el Informe N° 00595-2019/MDC.GAJ de fecha 18 de Diciembre de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado; ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, respecto a la justificación para la modificación del PAC; este se encuentra sustentado respecto a que es de necesidad la adquisición del producto del Vaso de Leche; el mismo que se encuentra justificado en la ley 27470; que en su artículo 2° ha señalado: (...) 2.2 las Municipalidades como responsables de la ejecución del programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Por lo que además se ha señalado que dicha norma en su: Artículo 4° de la ración alimentaria: (...) El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete (7) días de la semana a los niños. Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del presente Programa. 4.2 Cada municipalidad es responsable de definir el tipo de alimento con el cual ejecuta el Programa del Vaso de Leche dentro del marco antes señalado, debiendo buscar la eficiencia en la utilización de producto y ejecución del gasto.

Que, verificado el expediente es que se indica que este cumple con los requisitos que la normativa le exige; además cumple con la debida Previsión Presupuestal que sustenta el presente gasto lo que se sustenta; siendo que luego de ello deben efectuarse las acciones de Certificación Presupuestal a fin de cumplir con efectuar la respectiva Contratación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para Incluirse la Adquisición mediante Licitación Pública Insumos para el Programa del Vaso de Leche; por el monto de S/ 956,634.20 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 20/100 Soles) a razón de: Adquisición de Hojuela de Trigo; Quinoa, Kiwicha y Mijo Fortificada con Vitaminas y Minerales en la suma de S/ 409,018.20 (Cuatrocientos Nueve Mil Dieciocho con 20/100 Soles) y Leche Evaporada Entera en la suma de S/547,616.00 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles).



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2020	BIENES	LICITACION PUBLICA	S/ 956,634.20

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	ADQUISICION DE HOJUELA DE TRIGO, QUINUA, KIWICHA Y MIJO FORTIFICADA	BIENES	59,278 KG	S/ 409,018.20
2	LECHE EVAPORADA ENTERA	BIENES	171,130 LATAS	S/ 547,616.00

ARTÍCULO 2°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la respectiva Certificación Presupuestal para el cumplimiento del presente gasto.

ARTICULO 3°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos -respectivamente-, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL

